

III. OTRAS DISPOSICIONES**MINISTERIO DE JUSTICIA**

167 *Real Decreto 1684/2012, de 14 de diciembre, por el que se indulta a don Hernando Darío Colorado Ortiz.*

Visto el expediente de indulto de don Hernando Darío Colorado Ortiz, condenado por la Audiencia Provincial de Barcelona, sección sexta, en sentencia de 27 de mayo de 2009, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de cinco años de prisión, con la inhabilitación especial para el derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2008, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 14 de diciembre de 2012,

Vengo en indultar a don Hernando Darío Colorado Ortiz la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cinco años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 14 de diciembre de 2012.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ